



Gobierno de la  
República de Honduras



INSTITUTO HONDUREÑO  
DE TURISMO



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y SIN FRONTERAS ESTUDIO

Nosotros: **Ernie Emilio Silvestri Thompson**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrado mediante Acuerdo No.53-2014 de fecha 10 de febrero del dos mil catorce, quien en lo sucesivo para efectos del presente Convenio se denominará **"EL INSTITUTO"** y **CARLOS ALBERTO MEMBREÑO DIAZ**, mayor de edad, soltero, Comunicador, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1982-10457, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **SIN FRONTERAS ESTUDIO**, quien en adelante se denominará **"SIN FRONTERAS"**; ambos con las facultades legales pertinentes para la realización del presente acto, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, de acuerdo a las siguientes condiciones y cláusulas siguientes:

**Considerando:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 011-2014 de fecha 10 de abril de 2014, se declaro al sector turismo como un Sector Prioritario para el desarrollo social y económico del País, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.

**Considerando:** Que la industria turística es un factor clave para el desarrollo económico y social del país, siendo los empresarios del gremio turístico, los afines productores de inversiones de activos fijos, nuevos puestos de trabajo, empleo directo e indirecto; siendo generadores de mayores y nuevas oportunidades de negocios relacionados en el ramo.

**Considerando:** Que es imprescindible realizar acciones de promoción que rescaten la imagen de nuestro país de manera positiva para que estimule la corriente de flujos de viajeros hacia nuestro país y a la vez promover el turismo interno de nuestro bello territorio



**Considerando:** Que la empresa **Sin Fronteras**, es la productora cinematográfica más importante de Honduras, contando con gran aceptación de sus producciones, tanto a nivel nacional, como internacional, ofreciéndonos la gran oportunidad de promocionar, Honduras y sus principales atractivos turísticos, tanto en el mercado nacional como internacional.

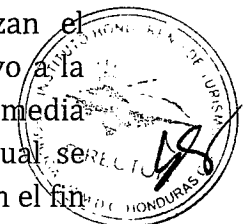


**Considerando:** Que el Instituto, conforme al artículo 19 de su Ley Constitutiva, está facultado para suscribir los convenios y acuerdos de cooperación o colaboración con organismos internacionales, así como otras dependencias y entidades públicas con organizaciones de los sectores sociales y privados a nivel nacional, para la realización de programas y acciones específica relativas a los objetivos señalados en la precitada Ley.

**Considerando:** Que la cooperación entre el sector público y privado es vital para obtener resultados en los objetivos que se traza el Gobierno de la República para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras. Lo anterior con fundamento en la Declaratoria de Prioridad, que el actual gobierno ha concedido al sector de turismo.

#### ACUERDAN:

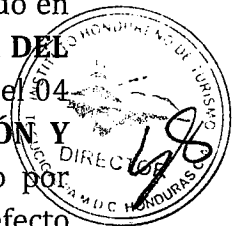
**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Ambas partes formalizan el presente Convenio de Cooperación con el objeto de unir esfuerzos en el apoyo a la promoción y patrocinio de la primera película hondureña de amor y comedia “**AMORES DE PELICULA**” a estrenarse en el mes de Febrero de 2016, la cual se filmará en diferentes locaciones naturales de gran importancia de Honduras, con el fin de promocionar e incentivar estos polos Turísticos en desarrollo de nuestro país.



**CLAUSULA SEGUNDA: APOYO DEL INSTITUTO:** “**EL INSTITUTO**” como parte de su contribución apoyará a “**SIN FRONTERAS**” con apoyo conjunto y monetario para la promoción y patrocinio de la película hondureña “**AMORES DE PELICULA**” con una aportación de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 39,291.00)**, los cuales están contemplados en el Plan Operativo Anual 2016, dependiente de la Gerencia de Mercadeo e imputados al siguiente Objeto del Gasto 51400 Subsidios a Empresas Privadas, cantidad que será desembolsada un (1) día después de haberse realizado la premier exclusiva de la Película “**AMORES DE PELICULA**”, siempre y cuando **SIN FRONTERAS** haya cumplido con todo lo pactado en el presente convenio. **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES:** “**SIN FRONTERAS**” se compromete a: a) Mostrar en los créditos finales de la película, el Logo Institucional y el de Marca País, b) A exhibir al menos tres (3) escenas en la



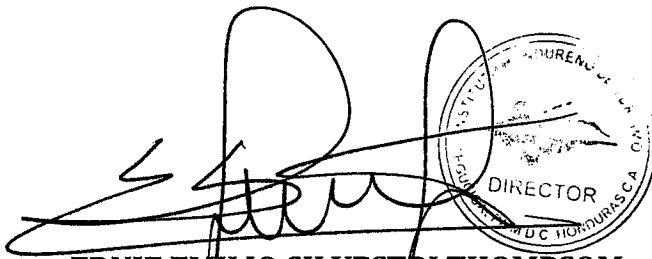
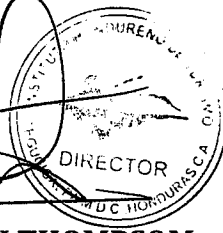
película oficial, donde se muestren los servicios y/o productos turísticos que existen en Honduras; como ser: La toma de la Laguna de Santa Lucia, la toma del Parque B. Picacho, la toma del mar de Tela y otras actividades recreativas de la zona, c) Exhibir la marca País en la película, a través de: gorras, tazas, camisetas o bolsos, que pueden salir utilizadas como props por los actores de la película, en diferentes escenas, d) Filmar tomas desde un helicóptero, que puedan mostrar la hermosa ciudad de Tegucigalpa y la Laguna de Santa Lucia, e) Entregar al **EL INSTITUTO** 30 boletos de cortesía, para invitados especiales, como ser; medios de comunicación y otros, para la premier de fecha 03 de febrero del 2016, en Tegucigalpa. Así mismo **SIN FRONTERAS** a efecto de una eficaz implementación del presente Convenio se compromete hacer cumplir y respetar todas las Leyes, tratados y convenios de la República, que regulan la producción, promoción y proyección de la película hondureña de amor y comedia **"AMORES DE PELICULA"**, para evitar la censura de la misma. Por lo tanto **SIN FRONTERAS** en aras de dar cumplimiento a lo anterior, se compromete a presentar al Instituto Hondureño de Turismo la copia original fotostática de la película, con el sello de **CLASIFICACION APROBADA** por La Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, o en su defecto un screening en una locación designada por la Gerencia de Mercadeo, previo al estreno de la película oficial, la cual debe tener su respectiva clasificación y aprobación por la Secretaria de Estado antes mencionada, y para efecto de medio de verificación del presente convenio, **EL INSTITUTO** enviara personal a la premier de la película hondureña de amor y comedia **"AMORES DE PELICULA"**, la cual se estrenara el 03 de febrero del año 2016, **PARA DAR FE** que **SIN FRONTERAS** cumplió con lo pactado en la **CLAUSULA TERCERA** del presente convenio. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio de cooperación tendrá vigencia del 04 de enero al 29 de febrero del año 2016. **CLAUSULA QUINTA: MODIFICACION Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El presente convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes dentro de la vigencia del mismo y surtirán efecto en la fecha en que ambas partes, sea notificadas por escrito, y las modificaciones sean aprobadas. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución en el presente convenio, se solucionara en lo posible sujetándose a los principios de la buena fe y al trato directo entre las partes. **CLAUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser terminado por las causas siguientes: 1) Por voluntad expresa por ambas partes, 2) Por parte del **EL INSTITUTO**, cuando **SIN FRONTERAS** no cumpla con los compromisos adquiridos en el presente convenio, 3) Por no Realizarse la filmación y producción de la película **"AMORES DE PELICULA**, 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos, o en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a gastos proyectados y en el caso de necesidades

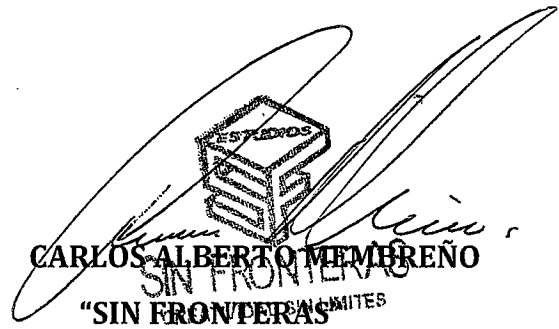



*[Handwritten signature]*

imprevistas o de emergencia, según el Artículo 68 párrafo segundo de las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2016. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO POR LAS PARTES: "EL INSTITUTO" y "SIN FRONTERAS"** Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
  
**ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**  
"EL INSTITUTO"

  
  
**CARLOS ALBERTO MEMBREÑO**  
"SIN FRONTERAS"

